

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Catarroja

2026/08697 Anuncio del Ayuntamiento de Catarroja sobre la aprobación de la oferta de empleo público para el ejercicio 2026 y del instrumento de planificación plurianual de reducción de la temporalidad 2026/2029.

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local de 3 de julio de 2026 ha aprobado el instrumento de planificación plurianual de reducción de la temporalidad 206/2029 y la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2026, en los términos siguientes:

"I. Antecedentes.

I.1 La Regiduría de RR. HH., el 16 de marzo de 2026, dispone:

«(...) Primer. Iniciar expedient d'aprovació de l'OOP 2026, previ estudi i valoració dels aspectes anteriorment descrits, que permeten atendre les necessitats organitzatives municipals, atés la normativa vigent en aquesta matèria.

Aquesta OOP 2026 s'aprovarà una vegada publicada l'aprovació definitiva del pressupost municipal 2026.

Segon. Requerir de la Direcció d'Àrea de RR. HH. l'emissió d'informe jurídic sobre el procediment a seguir per a l'aprovació de l'OOP 2026, amb inclusió de l'estudi que es relaciona a l'apartat anterior.

Tercer. Per a aquesta OOP es tindrà en compte, especialment, la inclusió de les places creades en virtut de la Llei 3/2019, de 18 de febrer, de serveis socials inclusius de la Comunitat Valenciana. (...)»

I.2 Asimismo, se plantea, atendiendo al estudio anteriormente mencionado, iniciar propuesta de aprobación de una tasa específica de reducción de la temporalidad con el correspondiente instrumento de planificación plurianual 2026/2029, de acuerdo con el artículo 20.uno, d) y dos. 4 LPGE 2023.

I.3 En sesión plenaria de 6 marzo de 2026, se aprobó inicialmente el presupuesto municipal 2026 (BOP n.º 47, de 10 de marzo de 2026); publicándose su aprobación definitiva en BOP n.º 70, de 15 de abril de 2026.

I.4 Esta propuesta se ha tratado en MGNC de 17 de junio de 2026.

I.5 Se ha emitido informe de impacto de género por la Unidad de Igualdad.

I.6 La Dirección de Área de RR. HH. ha emitido informe.

II. Fundamentos de derecho

"(...)



V. Oferta Empleo Público 2026_Tasa ordinaria.

Previamente, deben recordarse las reglas establecidas en la LPGE 2023, para la determinación de la tasa de reposición de efectivos para la OEP 2026 y la previsión de las próximas.

En primer lugar, antes de aplicar el porcentaje de tasa máximo autorizado (art. 20, dos, apartado 1 y 3 LPGE), corresponde determinar el cálculo de la diferencia entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en el mencionado ejercicio, atendiendo a los criterios y cuestiones anteriormente mencionadas.

A tal efecto, resulta lo siguiente, respecto al año 2025:

1.º Número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios:

	Personal	Plaza	Motivo	Fecha	Sector
1	(...)	17F - Administrativo/a	Jubilación	13/04/2025	Sector prioritario/ no prioritario
2	(...)	2F - Interventor/a	Jubilación	30/06/2025	Sector prioritario/ no prioritario
3	(...)	21L - Oficial 1a electricista	Jubilación	30/06/2025	Sector no prioritario
4	(...)	21F - Administrativo/a	Jubilación	06/08/2025	Sector no prioritario
5	(...)	38F - Auxiliar Adm.	Jubilación IP	31/12/2025	Sector prioritario/ no prioritario
6	(...)	49F - Auxiliar Adm.	Excedencia sin reserva	01/05/2025	Sector prioritario
7	(...)	6F - TAG	Excedencia sin reserva	30/11/2025	Sector no prioritario
8	(...)	34L - Trabajador/a social	Excedencia sin reserva	02/12/2025	Sector prioritario
9	(...)	33F- Administrativo/va	Defunción	22/06/2025	Sector no prioritario

2.º Número de empleados fijos que se hubieran incorporado en el mencionado ejercicio:

	Personal	Plaza	Fecha	OEP	Tasa reposición
1	(...)	Llicenciat Ed Física	21/07/2025	OOP 2024	No computa
2	(...)	ADL	01/02/2025	OOP 2019	No computa
3	(...)	Agent Igualtat	07/12/2025	OOP 2024	No computa
4	(...)	Oficial prom. interna	01/03/2025	OOP 2019 Prom. interna	No computa
5	(...)	Oficial prom. interna	01/03/2025	OOP 2019 Prom. interna	No computa
6	(...)	Oficial prom. interna	01/03/2025	OOP 2019 Prom. interna	No computa
7	(...)	Oficial prom. interna	01/03/2025	OOP 2019 Prom. interna	No computa
8	(...)	Oficial prom. interna	01/03/2025	OOP 2019 Prom. interna	No computa
9	(...)	Oficial prom. interna	01/03/2025	OOP 2019 Prom. interna	No computa
10	(...)	Agent Policia Local	04/08/2025	OOP 2022, 2024 I 2025 (Mobilitat)	No computa
11	(...)	Agent Policia Local	04/08/2025	OOP 2022, 2024 I 2025 (Mobilitat)	No computa
12	(...)	Agent Policia Local	01/09/2025	OOP 2022, 2024 I 2025 (Mobilitat)	No computa
13	(...)	Agent Policia Local	07/11/2025	OOP 2019 Torn lliure	No computa
14	(...)	Agent Policia Local	07/11/2025	OOP 2019 Torn lliure	No computa
15	(...)	Agent Policia Local	07/11/2025	OOP 2019 Torn lliure	No computa

* Art. 20 LPGE 2023. "(.) 4. No computarán para la tasa de reposición y, por tanto, no se tendrán en cuenta para su cálculo:

a) Las plazas que se cubran como consecuencia de la incorporación de personal en ejecución de ofertas de empleo público de ejercicios anteriores.



b) Las plazas que se convoquen por promoción interna, ni los ceses derivados de dichos procesos (...)

3.º Diferencia entre las dos mencionadas variables y tasa de reposición: 9

		110%	120%	125%
Sector no prioritario	7	7,7		
Sector prioritario	2		2,4	
Sector Policía Local	0			0
		7,7	2,4	0
	9	10,10		

4.º Plazas a incluir:

Tasa ordinaria

Plaza	Denominación	Nº	Subgrupo	AG/AE
87F, 95F, 98F, 148F, 110F	Agente Policía Local	5	C1	AE
65F	Ingeniero/a Técnico/a Industrial	1	A2	AE
123F	Asesor/a jurídico	1	A1	AE
137F, 143F, 144F	TIS	3	B	AE
Total		10		

VI. Instrumento planificación plurianual reducción temporalidad 2026/2029.

La LPGE 2023, en su artículo 20, respecto a la tasa específica de reposición anteriormente descrita, establece:

(...) 4. Cada Administración podrá autorizar, con carácter extraordinario, una tasa específica que sea necesaria para dar cumplimiento del objetivo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de que la temporalidad en el empleo público no supere el 8 por ciento de las plazas de naturaleza estructural en cada uno de sus ámbitos, siempre que venga justificado de acuerdo con el instrumento de planificación plurianual con que deberá contar."

Atendiendo a la situación planteada en el apartado V, la insuficiencia de la tasa de reposición de efectivos resultante para el ejercicio 2026, se formula la siguiente propuesta de instrumento de planificación plurianual tendente a reducir el porcentaje de temporalidad hasta un 8%, que permita:

- estabilizar la situación del personal de los distintos Servicios municipales y, por tanto, continuidad y permanencia en sus puestos de trabajo y en la prestación de los servicios públicos de las Áreas donde se encuentren adscritos.
- un menor porcentaje de temporalidad y de nombramientos de personal funcionario interino, en los términos recogidos en el Anexo I de la presente propuesta.

Al respecto, corresponde señalar:

1. La situación de la plantilla se encuentra en constante cambio y evolución.

2. Las previsiones inicialmente previstas de altas y bajas forman parte de un instrumento de planificación y previsión en el periodos 2026/2029, que deberá adaptarse a los datos definitivos que se produzcan en cada ejercicio.



(...)

Por todo lo expuesto, se formula la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero. Determinar, atendiendo a la motivación relacionada en la parte expositiva del presente acuerdo y a lo dispuesto en el artículo 20.dos, d) LPGE 2023, la necesidad de aprobar un Instrumento de planificación plurianual de reducción de la temporalidad 2026/2029, que permita alcanzar el objetivo de configuración de una plantilla municipal estable, reduciendo el porcentaje de temporalidad y de nombramientos de personal funcionario interino.

Segundo. Aprobar, de conformidad con lo expuesto en el apartado anterior, el Instrumento de planificación plurianual 2026/2029 de reducción de la temporalidad del empleo público en el ámbito del Ayuntamiento de Catarroja, que incluye y prevé una tasa específica, en los términos que se recogen en el Anexo I de la presente.

Tercero. Aprobar, de conformidad con el contenido del Instrumento de planificación plurianual de reducción de la temporalidad 2026/2029, anteriormente aprobado, la OEP 2026, incluyendo una tasa ordinaria y una tasa específica, de conformidad con lo dispuesto en el apartado anterior, en los términos siguientes:

Tasa ordinaria

Plaza	Denominación	Nº	Subgrupo	AG/AE
87F, 95F, 98F, 148F, 110F	Agente Policía Local	5	C1	AE
65F	Ingeniero/a Técnico/a Industrial	1	A2	AE
123F	Asesor/a jurídico	1	A1	AE
137F, 143F, 144F*	TIS	3	B	AE
Total		10		

Tasa específica

Plaza	Denominación	Nº	Subgrupo	AG/AE
129F, 130F, 131F	Trabajador/a social	3	A2	
132F, 133F, 134F, 135F, 142F*	Educador/a social	5	A2	AE
128F, 141F	Psicólogo/a	2	A1	AE
Total		10		

*Turno reserva discapacidad: Dos plazas: una de TIS; una de Educador/a Social.

Esta OEP se ejecutará en el plazo máximo de tres años.

Cuarto. Remitir copia del presente acuerdo a la Delegación de Gobierno, en los términos establecidos en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Quinto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana. (...)."

Lo que se publica para conocimiento general.

Catarroja, 3 de julio de 2026.—La alcaldesa, Lorena Silvent Ruiz.

